

ANUNCIO CALIFICACIÓN FINAL, RELACIÓN Y ORDEN DE CANDIDATOS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE PARA LA COBERTURA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA/S PLAZA/S CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA DE OFICIAL ALBAÑIL, GRUPO/SUBGRUPO C/C2 AFECTADAS POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y LISTA DE RESERVA.

No existiendo reclamaciones del/los aspirante/s, en el proceso selectivo para la cobertura como personal laboral fijo de la/s plaza/s correspondientes a la categoría de **OFICIAL ALBAÑIL, Grupo/Subgrupo C/C2** afectadas por el proceso de estabilización mediante el sistema de Concurso, se hace público, los resultados definitivos de la valoración de méritos:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	1a. EXPERIENCIA PROFESIONAL	1b. FORMACION	PUNTUACIÓN TOTAL
***2432**	DEL TORO	NAVARRO	JUAN FLORENCIO	8	2	10
***9475**	FLEITAS	FLEITAS	ALBERTO	8	2	10
***0966**	LOZANO	UCEDA	JUAN CARLOS	8	2	10
***7895**	MEDINA	MEJIAS	RAMON ORLANDO	0,63	0	0,63
***4203**	PEREZ	JIMENEZ	CARMELO	8	2	10
***0674**	SANCHEZ	RUANO	FRANCISCO JOSE	8	2	10
***8426**	VEGA	PEREZ	JACOBO	2,59	2	4,59

Asimismo por el Tribunal se ha procedido a determinar la calificación final por orden de puntuación la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo así como a la determinación de la Lista de Reserva que se constituye al finalizar este proceso selectivo.

CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO.

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	1a. EXPERIENCIA PROFESIONAL	1b. FORMACION	PUNTUACIÓN TOTAL
***2432**	DEL TORO	NAVARRO	JUAN FLORENCIO	8	2	10
***9475**	FLEITAS	FLEITAS	ALBERTO	8	2	10
***0966**	LOZANO	UCEDA	JUAN CARLOS	8	2	10
***4203**	PEREZ	JIMENEZ	CARMELO	8	2	10
***0674**	SANCHEZ	RUANO	FRANCISCO JOSE	8	2	10
***8426**	VEGA	PEREZ	JACOBO	2,59	2	4,59
***7895**	MEDINA	MEJIAS	RAMON ORLANDO	0,63	0	0,63

De conformidad con lo dispuesto en la base Decimosegunda apartado 3 de las Criterios Generales publicados en el BOP de 16 de diciembre de 2022, y toda vez que existen **cinco**



aspirantes que han obtenido igual puntuación se procede al desempate por el orden establecido en dicha base, esto es, se tendrá en cuenta en primer lugar, la mayor experiencia profesional como personal funcionario interino y/o personal laboral temporal en el cuerpo, escala, categoría de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. De resultados de lo cual y teniendo en cuenta los méritos aportados por dichos aspirantes (experiencia profesional), el orden después del desempate es el siguiente:

ORDEN PUNTUACIÓN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CUERPO, ESCALA, CATEGORIA DE LA PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***0674**	SANCHEZ RUANO	FRANCISCO JOSE	279 meses	10
2	***2432**	DEL TORO NAVARRO	JUAN FLORENCIO	228 meses	10
3	***9475**	FLEITAS FLEITAS	ALBERTO	222 meses	10
4	***0966**	LOZANO UCEDA	JUAN CARLOS	222 meses	10
5	***4203**	PEREZ JIMENEZ	CARMELO	222 meses	10

En la posición 3, 4 y 5 (Don Albero Fleitas Fleitas, Don Juan Carlos Lozano Uceda y Don Carmelo Pérez Jimenez) empatan en meses de servicio en el mismo cuerpo, escala y categoría de la plaza objeto de la convocatoria a 222 meses; se tendrá en cuenta el resto criterios de desempate establecido en la base Decimosegunda apartado 3 de los Criterios Generales:

“(...) 2. Se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional como personal funcionario interino y/o personal laboral temporal en el cuerpo, escala, categoría de la plaza objeto de la convocatoria en otras Administraciones.

3. De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en la experiencia profesional tanto como personal funcionario interino y/o personal laboral temporal en otras categorías del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana objeto de la convocatoria.

4. De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida experiencia profesional tanto como personal funcionario interino y/o personal laboral temporal en otras categorías objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas.

5. En último caso, y de persistir el empate, se dirimirá por orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas



del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.”.

Consultados los méritos aportados se desprende lo siguiente:

De la consulta de los méritos aportados se desprende que ninguno de los aspirantes (Don Alberto Fleitas Fleitas, Don Juan Carlos Lozano Uceda ni Don Carmelo Pérez Jiménez) acreditan servicios en otras Administraciones Públicas ni en esta categoría ni en ninguna otra. Asimismo de la certificación emitida por esta Administración igualmente se desprende que tampoco acredita experiencia profesional personal funcionario interino y/o personal laboral temporal en otras categorías del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana objeto de la convocatoria, es por tanto que se debe acudir al apartado 5 “5. En último caso, y de persistir el empate, se dirimirá por orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos”. De conformidad con lo establecido en la resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE 184 de 31 de junio), la letra será la “V”.

Es por tanto que el orden sería el siguiente:

ORDEN	PUNTUACIÓN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CUERPO, ESCALA, CATEGORIA DE LA PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA	PUNTUACIÓN TOTAL
1		***0674**	SANCHEZ RUANO	FRANCISCO JOSE	279 meses	10
2		***2432**	DEL TORO NAVARRO	JUAN FLORENCIO	228 meses	10
3		***4203**	PEREZ JIMENEZ	CARMELO	222 meses	10
4		***9475**	FLEITAS FLEITAS	ALBERTO	222 meses	10
5		***0966**	LOZANO UCEDA	JUAN CARLOS	222 meses	10

Toda vez que las plazas de Oficial Albañil convocadas para la cobertura como personal



laboral fijo afectadas por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso, por turno libre son 5: nº 2306, nº 2309, nº 2305, nº 2311 y nº 2318 (Base Primera de la Convocatoria), los aspirantes que superan el proceso selectivo son los siguientes:

ORDEN PUNTUACIÓN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***0674**	SANCHEZ RUANO	FRANCISCO JOSE	10
2	***2432**	DEL TORO NAVARRO	JUAN FLORENCIO	10
3	***4203**	PEREZ JIMENEZ	CARMELO	10
4	***9475**	FLEITAS FLEITAS	ALBERTO	10
5	***0966**	LOZANO UCEDA	JUAN CARLOS	10

CONSTITUCIÓN DE LA LISTA DE RESERVA, PERSONAL LABORAL FIJO CATEGORIA DE OFICIAL ALBAÑIL, GRUPO/SUBGRUPO C/C2:

De conformidad con lo dispuesto en la base Décimotava de los Criterios Generales que han de regir las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, afectados por la Ley 20/2021, se podrá constituir una lista de reserva según grupo y subgrupo y se conformarán con los/as aspirantes que no hayan obtenido plaza y según el orden de puntuación. En los procesos selectivos mediante el sistema de concurso, como es el caso, se deberá haber obtenido una puntuación mínima de 3 puntos para poder quedar integrado/a en la lista de reserva.

De tal orden, la lista de reserva se constituye, por orden de puntuación, por los siguientes aspirantes, de la forma siguiente:

ORDEN DE LA LISTA DE RESERVA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***8426**	VEGA PEREZ	JACOBO	4,59

De conformidad con lo anterior, se eleva la siguiente,

PROPUESTA DEL TRIBUNAL

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera apartado 2º de las Bases Específicas que rigen el presente proceso selectivo, por este Tribunal se propone



elear a la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la siguiente relación de aspirantes en la presente convocatoria, a fin de que se realicen los trámites necesarios para su nombramiento como personal laboral fijo en la categoría Oficial Albañil Grupo /Subgrupo C/C2:

ORDEN	PUNTAJACIÓN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTAJACIÓN TOTAL
1		***0674**	SANCHEZ RUANO	FRANCISCO JOSE	10
2		***2432**	DEL TORO NAVARRO	JUAN FLORENCIO	10
3		***4203**	PEREZ JIMENEZ	CARMELO	10
4		***9475**	FLEITAS FLEITAS	ALBERTO	10
5		***0966**	LOZANO UCEDA	JUAN CARLOS	10

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Décimooctava de los Criterios Generales, se propone elevar a la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Lucía de Tirajana, la siguiente relación de aspirantes que conforman la Lista de Reserva confeccionada a raíz del presente proceso selectivo para la categoría Oficial Albañil Grupo /Subgrupo C/C2:

ORDEN DE LA LISTA DE RESERVA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTAJACIÓN TOTAL
1	***8426**	VEGA PEREZ	JACOBO	4,59

Contra los acuerdos anteriores del Tribunal, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá presentarse por los interesados recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El órgano competente para la resolución del recurso es la Alcaldía de este Ayuntamiento. El recurso podrá interponerse por los interesados, ante la Alcaldía o ante este Tribunal, en el plazo de un mes desde la publicación de estos acuerdos. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Asimismo se comunica que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses y que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

En Santa Lucía de Tirajana a la fecha de la firma electrónica.

